



OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE ESTADOS UNIDOS

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos
Dirección:
COMISIONADO DE PATENTES
P.O. Box 1450
Alexandria, Virginia 22313-1450
www.uspto.gov

NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y PAGO DE TASAS

28523 7590 11/22/2016
Pfizer Inc.
Attn: Legal Patent Department,
Chief IP Counsel
235 East 42nd Street
New York, NY 10017

EXAMINADOR	
AULAKH, CHARANJIT	
UN. ART.	NO. DOC.
1625	

FECHA DE ENVÍO: 11/22/2016

SOLICITUD NO.	FECHA DE PRESENTACIÓN	PRIMER INVENTOR NOMBRADO	EXPEDIENTE LEGAL NO.	NO. DE CONFIRMACIÓN		
15/093,178	04/07/2016	Spiros Liras	PC72053B	2723		
TÍTULO DE LA INVENCIÓN: COMPUESTOS 6,8-DIOXABICILO[3.2.1]OCTANO-2,3-DIOL SUSTITUIDOS COMO AGENTES QUE SE DIRIGEN A ASGPR						
TIPO DE SOLICITUD	ESTADO ENTIDAD	T. EXP. P. PAG.	T. PUB. P. PAG	T. EXP. PAGADA PREV.	T. TOTALES	FECHA VENCIMIENTO
No provisional	Sin descuento	\$ 960	\$ 0	\$ 0	\$ 960	02/22/2017

LA SOLICITUD IDENTIFICADA ANTERIORMENTE FUE EXAMINADA Y SE OTORGA LA APROBACIÓN PARA SU EXPEDICIÓN COMO PATENTE. EL TRÁMITE DE FONDO SE CONSIDERA CERRADO. ESTA NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN NO CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE. LA SOLICITUD ESTÁ SUJETA A NO SER EXPEDIDA POR DECISIÓN DE LA OFICINA O A PETICIÓN DEL SOLICITANTE. VÉANSE 37 CFR 1.313 Y MPEP 1308.

LA TASA DE EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN (SI SE REQUIERE) DEBE SER PAGADA DENTRO DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO POSTAL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN. DE LO CONTRARIO, LA PRESENTE SOLICITUD SE TENDRÁ POR ABANDONADA. ESTE PLAZO LEGAL NO PODRÁ SER EXTENDIDO. VÉASE 35 U.S.C. 151. LA TASA DE EXPEDICIÓN A SER PAGADA INDICADA ANTERIORMENTE NO REFLEJA NINGÚN ABONO POR TASAS DE EXPEDICIÓN PAGADAS ANTERIORMENTE EN ESTA SOLICITUD. EN CASO DE QUE SE HAYA PAGADO ALGUNA TASA DE EXPEDICIÓN ANTERIORMENTE EN ESTA SOLICITUD (COMO SE MUESTRA ARRIBA), LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE B DE ESTE FORMULARIO SE CONSIDERARÁ COMO UNA SOLICITUD PARA REAPLICAR LA TASA DE EXPEDICIÓN PAGADA PREVIAMENTE PARA EL PAGO DE LA TASA DE EXPEDICIÓN A SER PAGADA.

CÓMO RESPONDER A ESTA NOTIFICACIÓN:

I. Verifique el ESTADO DE LA ENTIDAD que se muestra arriba. Si el ESTADO DE LA ENTIDAD aparece como PEQUEÑA O MICRO, verifique si dicho estado sigue aplicando a la entidad.

Si el ESTADO DE LA ENTIDAD es el mismo que se muestra arriba, pague la totalidad de la(s) TASA(s) ADEUDADA(s) que se muestra arriba.

Si el ESTADO DE LA ENTIDAD es diferente al que se muestra arriba, diligencie la sección 5 de PARTE B - FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE TASAS, titulada "Cambio en el estado de entidad (del estado indicado anteriormente)".

Para fines de la presente notificación, las tasas para entidades pequeñas equivalen a 1/2 del importe de las tasas no descontadas, y las tasas para entidades micro equivalen a 1/2 del importe de las tasas para entidades pequeñas.

II. La PARTE B - FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE TASAS, o su equivalente, debe ser diligenciada y enviada a la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos (USPTO) con su TASA DE EXPEDICIÓN y TASA DE PUBLICACIÓN (si se requiere). Si va a debitar la(s) tasa(s) de su cuenta depósito, debe diligenciar la sección "4b" de Parte B- Formulario de liquidación de tasas y se debe enviar una copia adicional del formulario. Si se presenta un equivalente a la Parte B, se debe solicitar claramente la reaplicación de la tasa de expedición previamente pagada, y es posible que haya retrasos en el trámite debido a la dificultad de reconocer el documento como un equivalente a la Parte B.

III. Todas las comunicaciones relacionadas con esta solicitud deben incluir el número de solicitud. Envíe todas las comunicaciones antes de la expedición a Dirección Interna TASA DE EXPEDICIÓN, a menos que se indique lo contrario.

RECORDATORIO IMPORTANTE: Las patentes de utilidad expedidas en relación con solicitudes presentadas después del 12 de diciembre de 1980 pueden requerir el pago de cuotas de mantenimiento. Es responsabilidad del titular de la patente garantizar el pago oportuno de las cuotas de mantenimiento en los plazos requeridos.

PARTE B - FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE TASAS

Diligencie y envíe este formulario, junto con la(s) tasa(s) aplicables, a: **Correo** Dirección Interna TASA DE EXPEDICIÓN
Comisionado de Patentes
P.O. Box 1450
Alexandria, Virginia 22313-1450
o Fax (571)-273-2885

INSTRUCCIONES: Este formulario debe ser usado para la liquidación de la TASA DE EXPEDICIÓN y la TASA DE PUBLICACIÓN (si se requiere). Los bloques 1 a 5 se deben diligenciar cuando sea necesario. Toda la demás correspondencia, incluyendo la Patente, solicitudes de documentación anticipada y notificación de tasas de mantenimiento será enviada a la dirección de correspondencia actual tal como fue indicada, a menos que se corrija a continuación o se indique de otra manera en el Bloque 1, bien sea (a) especificando una nueva dirección de correspondencia; y/o (b) indicando una "DIRECCIÓN PARA TASAS" adicional para las notificaciones de tasas de mantenimiento.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA ACTUAL (Nota: Use el Bloque 1 para cambios de dirección)

28523759011/22/2016

Pfizer Inc.
Attn: Legal Patent Department,
Chief IP Counsel
235 East 42nd Street
New York, NY 10017

Nota: Solo es posible usar un certificado de envío para envíos domésticos del Formulario de liquidación de tasas. Este certificado no se puede usar para ningún otro documento adicional. Todo documento adicional, tales como libramientos formales o cesiones, debe ir acompañado de su propio certificado de envío o transmisión.

Certificado de envío o transmisión

Por la presente certifico que este Formulario de liquidación de tasas ha sido depositado en el Servicio Postal de los Estados Unidos con suficiente franqueo para ser enviado por correo de primera clase en un sobre dirigido a Dirección Interna TASA DE EXPEDICIÓN mencionada anteriormente, o transmitido vía facsímil a USPTO (571) 273-2885, en la fecha que se indica a continuación.

(Nombre del depositante) (Firma) (Fecha)

SOLICITUD NO.	FECHA DE PRESENTACIÓN	PRIMER INVENTOR NOMBRADO	EXPEDIENTE LEGAL NO.	NO. DE CONFIRMACIÓN
15/093,178	04/07/2016	Spiros Liras	PC72053B	2723

TÍTULO DE LA INVENCIÓN: COMPUESTOS 6,8-DIOXABICILO[3.2.1]OCTANO-2,3-DIOL SUSTITUIDOS COMO AGENTES QUE SE DIRIGEN A ASGPR

TIPO DE SOLICITUD	ESTADO ENTIDAD	T. EXP. P. PAG.	T. PUB. P. PAG	T. EXP. PAGADA PREV.	T. TOTALES	FECHA VENCIMIENTO
No provisional	SIN DESCUENTO	\$960	\$0	\$0	\$960	02/22/2017

EXAMINADOR	UN. ART.	CLASE-SUBCLASE
AULAKH, CHARANJIT	1625	549-397000

I. Cambio de dirección de correspondencia o indicación de "Dirección para tasas" (37 CFR 1.363).

☐ Cambio de dirección de correspondencia (o Formulario de cambio de dirección de correspondencia de PTO/SB/122) adjunto.

☐ Indicación de "Dirección para tasas" (o formulario de indicación de "Dirección para tasas" PTO/SB/47; Rev. 03-02 o más reciente) adjunto. **Se requiere el uso de un Número de Cliente.**

2. Para impresión en la página frontal de la patente, enumere

(1) Los nombres de hasta 3 abogados o representantes de patentes registrados O, alternativamente1 _____

(2) El nombre de una sola empresa (que tenga como miembro un abogado o representante registrado) y los nombres de hasta 2 abogados o representantes de patentes registrados. Si no se indica ningún nombre, no se imprimirá ningún nombre.2 _____

3 _____

3. NOMBRE E INFORMACIÓN DE DOMICILIO DEL CESIONARIO A SER IMPRESOS EN LA PATENTE (a mano o a máquina)

NOTA: A menos que se identifique un cesionario a continuación, no aparecerá información alguna de cesionarios en la patente. Si se identifica un cesionario a continuación, el documento ha sido archivado para recordación tal como se establece en 37 CFR 3.11. Diligenciar este formulario NO sustituye la presentación de una cesión.

(A) NOMBRE DEL CESIONARIO

Marque la categoría o categorías de cesionario apropiadas (no será impreso en la patente):☐ Persona☐ Corporación u otra entidad colectiva privada☐ Gobierno

4a. Se presentan la(s) siguiente(s) tasa(s):

☐ Tasa de expedición

☐ Tasa de publicación (No se permite ningún descuento para entidades pequeñas)

☐ Solicitud de documentación anticipada - # de copias _____

4b. Pago de tasa(s): (Reaplique primero cualquier tasa de expedición pagada previamente que se muestre arriba)

☐ Cheque adjunto.

☐ Pago con tarjeta de crédito. Formulario PTO-2038 adjunto.

☐ Por medio de la presente, se autoriza al director a abonar la(s) tasa(s) requeridas, cualquier cantidad faltante, o reembolsar pagos en exceso, a la Cuenta de Depósito Número _____ (Endose una copia adicional de este formulario).

5. Cambio en el estado de entidad (del estado indicado anteriormente)

☐ El solicitante certifica estatus de micro entidad. Véase 37 CFR 1.29

☐ Solicitante declara estatus de pequeña entidad. Véase 37 CFR 1.27

☐ El solicitante cambia a estado de tarifa sin descuento regular.

NOTA: A falta de una certificación válida de estado de entidad micro (véanse los formularios PTO/SB/15A and 15B), el pago de la tasa de expedición en el importe para entidad micro no será aceptado a riesgo de abandono de la solicitud).

NOTA: Si la solicitud había sido presentada anteriormente con estado de entidad micro, marcar esta casilla resultará en una notificación de pérdida del derecho al estado de entidad micro.

NOTA: Marcar esta casilla resultará en una notificación de pérdida del derecho al estado de entidad micro o pequeña, según aplique.

NOTE: Este formulario debe ser firmado de conformidad con 37 CFR 1.31 y 1.33. Consulte 37 CFR 1.4 para ver los requisitos de firma y certificaciones.

Firma autorizada _____

Fecha _____

Nombre mecanografiado o impreso _____

Registro No. _____



OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE ESTADOS

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos
COMISIONADO DE PATENTES
Dirección:
P.O. Box 1450
Alexandria, Virginia 22313-1450
www.uspto.gov

SOLICITUD NO.	FECHA DE PRESENTACIÓN	PRIMER INVENTOR NOMBRADO	EXPEDIENTE LEGAL NO.	NO. DE CONFIRMACIÓN
15/093,178	04/07/2016	Spiros Liras	PC72053B	2723

28523 7590 11/22/2016

Pfizer Inc.

Attn: Legal Patent Department,
Chief IP Counsel
235 East 42nd Street
New York, NY 10017

EXAMINADOR

AULAKH, CHARANJIT

UN. ART.

NO. DOC.

1625

FECHA DE ENVÍO:
11/22/2016

Determinación de ajuste del término de patente bajo 35 USC 154 (b) (Solicitudes presentadas a partir del 29 de mayo de 2000)

La Oficina ha dejado de proporcionar un cálculo de Ajuste de término de patente (PTA) con la Notificación de Aceptación. La sección 1(h)(2) de la Ley de Correcciones Técnicas AIA modificó 35 U.S.C. 154(b)(3)(B)(i) para eliminar el requisito que indicaba que la Oficina debía proporcionar una determinación de ajuste de término de patente con la notificación de aceptación. Véase Revisiones al ajuste de término de patente, 78 Reg. Fed. 19416, 19417 (abril 1, 2013). Por lo tanto, la Oficina ha dejado de proporcionar una determinación de ajuste de término de patente inicial con la notificación de aceptación. La Oficina continuará proporcionando una determinación de ajuste de término de patente con la Carta de notificación de expedición que se envía por correo al solicitante aproximadamente tres semanas antes de la fecha de expedición de la patente, e incluirá el ajuste de término de patente para la patente. Toda solicitud de reconsideración de la determinación de ajuste de término de patente (o el restablecimiento del ajuste de término de patente) debe seguir el proceso descrito en 37 CFR 1.705.

Las preguntas sobre la determinación de Extensión o ajuste de término de patente se deben hacer a la Oficina de Administración Legal de Patentes llamando al (571)-272-7702. Las preguntas sobre pagos de tasas de expedición y publicación se deben hacer al Centro de Atención al Cliente de la Oficina de Publicación de Patentes llamando al 1-(888)-786-0101 o (571)-272-4200.

Autorización de la OMB y Declaración de tiempo estimado para PTOL-85 Parte B

La Ley de Reducción de Trámites (PRA) de 1995 exige a los organismos federales obtener la aprobación de la Oficina de Gestión y Presupuesto antes de solicitar la mayoría de los tipos de información al público. Cuando la OMB aprueba la solicitud de un organismo para recopilar información por parte del público, la OMB (i) proporciona un Número de Control de la OMB y una fecha de vencimiento válidos para que el organismo exhiba en el instrumento que será usado para recolectar la información y (ii) exige al organismo informar al público acerca del significado legal del Número de Control de la OMB de conformidad con 5 CFR 1320.5(b).

La información recopilada mediante TOL-85 Parte B es exigida bajo 37 CFR 1.311. La información es necesaria para obtener o conservar un derecho preferencial por parte del público que presentará (y por la USPTO que procesará) una solicitud. La confidencialidad se rige por 35 USC 122 y 37 CFR 1.14. Esta solicitud de información se diligencia en aproximadamente 12 minutos, incluyendo la recolección, preparación y presentación del formulario de solicitud diligenciado a la USPTO. El tiempo variará dependiendo de cada caso individual. Todos los comentarios relacionados con el tiempo que toma diligenciar este formulario y/o sugerencias para reducirlo deben ser enviados al Director General del Departamento de Informática, Oficina de Patentes de Estados Unidos, Departamento de Comercio de Estados Unidos, PO Box 1450, Alexandria, Virginia 22313 - 1450. NO ENVÍE PAGOS NI FORMULARIOS DILIGENCIADOS A ESTA DIRECCIÓN. ENVIAR A: Comisionado de Patentes, PO Box 1450, Alexandria, Virginia 22313-1450. De conformidad con la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona está obligada a responder a una solicitud de información a menos que la misma muestre un número de control OMB válido.

Sobre la Ley de Privacidad

La Ley de Privacidad de 1974 (P.L. 93-579) exige que se le proporcione a usted cierta información con respecto a su presentación del formulario adjunto en relación con una solicitud de patente o patente. Por lo tanto, de conformidad con los requisitos de la Ley, sírvase tomar conocimiento de: (1) que la norma jurídica general que rige la recolección de esta información es 35 U.S.C. 2(b)(2); (2) que es voluntario proporcionar la información solicitada; y (3) que el motivo principal para el que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos utilizará la información es procesar o examinar los documentos presentados en relación con una solicitud de patente o patente. Si no proporciona la información requerida, es posible que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos no pueda procesar o examinar los documentos presentados, lo que puede causar la terminación de las actuaciones o el abandono de la solicitud o la caducidad de la patente.

La información provista por usted en este formulario estará sujeta a los siguientes usos normales:

1. La información en este formulario se tratará de manera confidencial en la medida que lo permita la Ley de Libertad de Información (5 U.S.C. 552) y la Ley de Privacidad (5 U.S.C. 552a). Se pueden divulgar registros de este sistema de registros al Departamento de Justicia para determinar si la Ley de Libertad de Información exige la divulgación de estos registros.
2. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros durante la presentación de pruebas ante un tribunal, juez inferior o tribunal administrativo, e incluso al abogado de la parte contraria durante las negociaciones para llegar a un acuerdo extrajudicial.
3. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros a un Miembro del Congreso que presente un pedido que atañe a una persona, a quien corresponde el registro, cuando dicha persona haya solicitado la ayuda del Miembro del Congreso con respecto al contenido del registro.
4. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros a un contratista del Organismo que necesite

la información para ejecutar un contrato. Las personas que reciban la información deberán cumplir con los requisitos de la Ley de Privacidad de 1974, con sus enmiendas, de conformidad con 5 U.S.C. 552a(m).

5. Se puede divulgar un registro de este sistema de registros relacionado con una solicitud internacional presentada de conformidad con el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, como un uso normal de la información, a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
6. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros a otro organismo federal para los fines de una revisión de Seguridad Nacional (35 U.S.C. 181) y para una revisión de conformidad con la Ley de Energía Atómica (42 U.S.C. 218(c)).
7. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros al Administrador de Servicios Generales, o a la persona que éste designe, durante una inspección de registros llevada a cabo por la GSA como parte de la responsabilidad de ese organismo de recomendar mejoras en las prácticas y programas de administración de registros, de conformidad con 44 U.S.C. 2904 y 2906. Dicha divulgación se realizará de acuerdo con los reglamentos de la GSA que rigen la inspección de registros para este fin, y con cualquier otra directiva pertinente (es decir, de la GSA o del Departamento de Comercio). No se debe utilizar dicha divulgación para hacer determinaciones acerca de individuos.
8. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros al público ya sea después de la publicación de la solicitud de conformidad con 35 U.S.C. 122(b) o el otorgamiento de una patente de conformidad con 35 U.S.C. 151. Además, se puede divulgar un registro, sujeto a las limitaciones de 37 CFR 1.14, como un uso normal, al público si el registro fue presentado en una solicitud que fue abandonada o con respecto a la cual se dio por finalizado el procedimiento cuando se hace referencia a dicha solicitud en una solicitud publicada, una solicitud abierta a la inspección del público o una patente otorgada.
9. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros a un organismo federal, estatal o local de aplicación de la ley, si la USPTO toma conocimiento de una violación o violación potencial de una ley o reglamento.

Notificación de aceptación	Solicitud No. 15/093,911	Solicitante(s) LIRAS ET AL.	
	Perito Charanjit Aulakh	Un. Art. 1625	Estado (Primer inventor en presentar solicitud) AIA Sí

- La FECHA DE ENVÍO de esta comunicación aparece en la portada con la dirección de correspondencia-

Aunque reclamaciones AII serán admitidas, EL TRÁMITE DE FONDO SE CONSIDERA (O SIGUE ESTANDO) CERRADO en esta aplicación. Si no está incluida, en el presente documento (o sino fue previamente enviada por correo), una Notificación de aceptación (PTOL-85) o alguna otra comunicación apropiada será enviada de manera oportuna. **ESTA NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD NO CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE.** Esta solicitud está sujeta a no ser expedida por decisión de la Oficina o a petición del solicitante. Véanse 37 CFR 1.313 y MPEP 1308.

- ☒ Esta comunicación es una respuesta a la respuesta presentada el 2 y el 9 de noviembre de 2016
☐ Una(s) declaración(es)/declaración(es) jurada(s) bajo **37 CFR 1.130(b)** fue/fueron presentadas el ____.
- ☐ Una elección fue hecha por el solicitante en respuesta a un requisito de restricción establecido durante la entrevista realizada el ____; el requisito de restricción y las elecciones han sido incorporadas a esta resolución.
- ☒ Las reivindicaciones aceptadas son 1-4 y 6-9. Como resultado de la(s) reivindicación(es) aceptada(s), usted puede ser elegible para beneficiarse de la **Vía rápida de tramitación de patentes**, un programa de una oficina de propiedad intelectual participante para la solicitud correspondiente. Para obtener más información, consulte <http://www.usoto.gov/patents/init-events/pph/index.jsp> o póngase en contacto con PPHfeedback@uspto.gov.
- ☐ Se hace referencia a una reivindicación de prioridad extranjera bajo 35 USC § 119(a)-(d) o (f).

Copias certificadas:

- a) ☐ Todas b) ☐ Algunas *e) ☐ Ninguna de:
- ☐ Se han recibido copias certificadas de los documentos de prioridad.
 - ☐ Se han recibido copias certificadas de los documentos de prioridad en la Solicitud No. _____.
 - ☐ Copias de las copias certificadas de los documentos de prioridad fueron recibidas en esta solicitud en etapa nacional de la Oficina Internacional (PCT Regla 17.2 (a)).

* Las copias certificadas no fueron recibidas: _____.

El solicitante tiene TRES MESES A PARTIR DE LA "FECHA DE ENVÍO" de esta comunicación para presentar una respuesta que cumpla con los requisitos indicados a continuación. No presentar esta respuesta en los plazos indicados dará lugar a abandono de esta aplicación.

ESTE PERÍODO DE TRES MESES NO ES EXTENDIBLE.

- ☐ Se deben presentar DIBUJOS CORREGIDOS (como "hojas de reemplazo").
☐ incluyendo los cambios requeridos por la Modificación/observaciones del perito adjuntas / o en la acción administrativa de Documento No./Fecha de envío ____.
- Indicaciones de identificación, como el número de solicitud (véase 37 CFR 1.84 (c)) deben ser escritas en los dibujos en parte de adelante (no en la de atrás) de cada hoja. La(s) hoja(s) de reemplazo deben estar marcadas como tal en el encabezado de conformidad con 37 CFR 1.121 (d).**
- ☐ Se debe presentar el DEPÓSITO DE y/o la INFORMACIÓN sobre el depósito de MATERIAL BIOLÓGICO. Tenga en cuenta las observaciones del perito adjuntas sobre los REQUISITOS PARA EL DEPÓSITO DE MATERIAL BIOLÓGICO.

Anexo(s)

- ☐ Notificación de referencias citadas (PT0-892)
- ☐ Declaraciones de divulgación de información (PTO/SB/08), Documento No./Fecha de envío _____
- ☐ Observaciones del examinador sobre los requisitos para el depósito de material biológico
- ☐ Resumen de la entrevista (PT0-413), Documento No./Fecha de envío _____
- ☒ Modificación/observaciones del perito
- ☐ Declaración del examinador sobre las razones para la aceptación
- ☐ Otros _____.

/Charanjit Aulakh/
Examinador principal, Un. Art. 1625

ACCIÓN DETALLADA

1. La presente solicitud, presentada el 16 marzo de 2013 o en una fecha posterior, ha sido examinada bajo las disposiciones de primer inventor en presentar solicitud de AIA.

2. De acuerdo con el documento presentado el 2 de noviembre de 2016, los solicitantes han eliminado las reivindicaciones 6 y 10-13 y adicionalmente, han modificado las reivindicaciones 1-4 y 7-9.

3. En una modificación complementaria presentada el 9 de noviembre de 2016, los solicitantes han modificado las reivindicaciones 1 y 2

4. Las reivindicaciones 1-4 y 6-9 están vigentes en la presente solicitud.

5. La reivindicaciones 1-4 y 6-9, reenumeradas como reivindicaciones 1-8, se admiten en la medida que los solicitantes han modificado las reivindicaciones para superar todas las objeciones y más aún, han presentado una exclusión final para superar la objeción de la ODP.

6. Se acepta la figura.

7. Cualquier consulta relacionada con esta comunicación o comunicaciones anteriores del perito, se debe remitir a Charantij Aulakh, cuyo número de teléfono es (571)270-0678. El examinador normalmente estará disponible de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 p.m. Si no le es posible comunicarse con el perito telefónicamente, puede ponerse en contacto con el supervisor del examinador, Andrew Kosar, al teléfono 571-272-0913. El número de fax de la organización a la que fue asignada esta solicitud o trámite es 571-273-8300.

La información sobre el estado de cualquier solicitud se puede obtener en el Sistema de Obtención de Información sobre Solicitudes de Patente (PAIR). La información de estado de solicitudes publicadas está disponible a través de PAIR privado o PAIR público. La información de estado de solicitudes no publicadas está disponible solo a través de PAR privado. Para obtener más

información sobre el sistema PAIR, consulte <http://pair-direct.uspto.gov>. Si tiene alguna pregunta sobre el acceso al sistema PAIR privado, comuníquese con el Centro de Negocios Electrónico (EBC) al 866-217-9197 (llamada gratuita). Si desea asistencia de un representante de servicio al cliente de USPTO o acceso al sistema de información automatizado, llame al 800-786-9199 (en Estados Unidos o Canadá) o al 571-272-1000.

/ Charantij Aulakh /
Examinador Principal
Un. Art. 1625